



## “Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 23 de noviembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, realizado este punto de la agenda por Encargatura del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora por el Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz tal como consta en acta, y, contando con la asistencia de los Sres. Regidores: María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTOS:** El oficio N° 01-COMUFE-MPLC del Administrador de la COMUFE 2016 Sr. Olger Romero Saavedra, el Informe N° 512-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2016-OSG-MPLC de fecha 18 de mayo del 2016 se aprueba la Conformación de la Comisión Municipal de Festejos 2016 de la Municipalidad Provincial de La Convención, Presidida por el Regidor Urbano Pando Olarte e integrada por los Regidores: José Ramón Ontón Vera y Joel Oliver Challo Rojas;

Que, en Sesión Ordinaria estando incorporado en la agenda el Pedido del Regidor Urbano Pando Olarte sobre la propuesta de aprobación del presupuesto para la Comisión Municipal de Festejos 2016 con motivo de la conmemoración del 98 Aniversario de Elevación de Categoría de Pueblo a Villa y Capital de la Provincia de La Convención a la Ciudad de Quillabamba, y, teniendo en consideración el oficio N° 01-COMUFE-MPLC presentado por el Administrador de la COMUFE 2016 Sr. Olger Romero Saavedra por el cual presenta el plan de trabajo así como las actividades a realizarse con motivo del aniversario de elevación de Pueblo de Quillabamba a categoría de Villa el cual contempla las actividades a desarrollarse como protocolares, culturales y artísticas, deportivas, concursos de conocimiento así como el presupuesto propuesto para dichas actividades, mismo que fue puesto en conocimiento del Concejo Provincial;

Que, se tiene el Informe N° 512-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, mediante el cual informa sobre la disponibilidad económica solicitada para la Comisión Municipal de Festejos 2016 con motivo de la conmemoración del 98 Aniversario de Elevación de Categoría de Pueblo a Villa y Capital de la Provincia de La Convención a la Ciudad de Quillabamba, concluyendo respecto de la petición que el mismo tiene como propósito fomentar la educación, cultura, deporte y recreación así como generar condiciones de dinámica económica, comercial y turística de la Provincia de La Convención, **Opinando** así que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar gastos, los mismos que serán con cargo al rubro recursos directamente recaudados ello en cumplimiento estricto de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 y la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: “*corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día*”, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Unanimidad de votos a favor, el Concejo Municipal emite el siguiente:





## “Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2016-OSG-MPLC

#### ACUERDO:

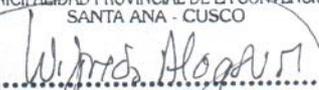
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación presupuestal de S/28,500.00 (veintiocho mil quinientos soles con 00/100 soles) para las actividades que desarrollara la Comisión Municipal de Festejos con motivo de la conmemoración del 98 Aniversario de Elevación de Categoría de Pueblo a Villa y Capital de la Provincia de La Convención a la Ciudad de Quillabamba.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director de Administración Tributaria la implementación de los tickets y/o boletajes para el control de la recaudación según el programa de festejos, de ser el caso.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal las acciones respectivas según el informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Dirección de Administración Tributaria y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.  
c.c. Alcaldía  
c.c. Sala de Regidores.  
c.c. GM/DA  
c.c. DPP/DAT.  
c.c. COMUFE 2016.  
c.c. Pág. Web

